

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N.º 497 .-

DALCAHUE, 01 de octubre del 2021. –

V I S T O S: Las necesidades del servicio; y documentos adjuntos; Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N°26-2021-P; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.10.2021** hasta el día **31.10.2021**. Los siguientes funcionarios:

- 1. DON ALVARO GALLARDO SÁNCHEZ, DIRECTIVO GRADO 7º DE LA E.M.S:** Participación de aniversario sectores rurales, celebraciones y reuniones con juntas de vecinos, y diversas actividades municipales. **Se cancelarán 30 horas.**
- 2. DOÑA ROSSE MARIE ROMERO VALDEBENITO, PROFESIONAL GRADO 9º DE LA E.M.S:** Realizar trabajos relacionados con coordinación con agrupaciones de adultos mayores y/o DIDECO de la comuna. **Se cancelarán 25 horas.**
- 3. DOÑA ORIETA DÍAZ MUÑOZ, ADMINISTRATIVO GRADO 13º DE LA E.M.S:** Realizar apoyo en actividades y/o eventos de celebración que realiza el Departamento Social y el municipio en general, además de reemplazo J.P.L., actividades con adultos mayores y organizaciones comunitarias, a continuación del horario de trabajo. **Se cancelarán 25 horas.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

MEVM/CIVG/RCCC/PYOA/fmcc